Fasecolda
Federación de Aseguradores Colombianos

El Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia

Cámara Técnica de Riesgos Laborales
Director: Germán Ponce Bravo
Subdirector: Juan Carlos Aristizábal
Investigador: Stephanie Pino

junio de 2018

Agenda

1. Modelo del sistema general de riesgos laborales en Colombia.
2. ¿Quiénes intervienen en el SGRL?
3. Coberturas.
4. ¿Cómo se financia el SGRL?
5. Plan de beneficios.
6. Cifras de interés.
7. RL Datos.

Sistema Integrado de Seguridad Social

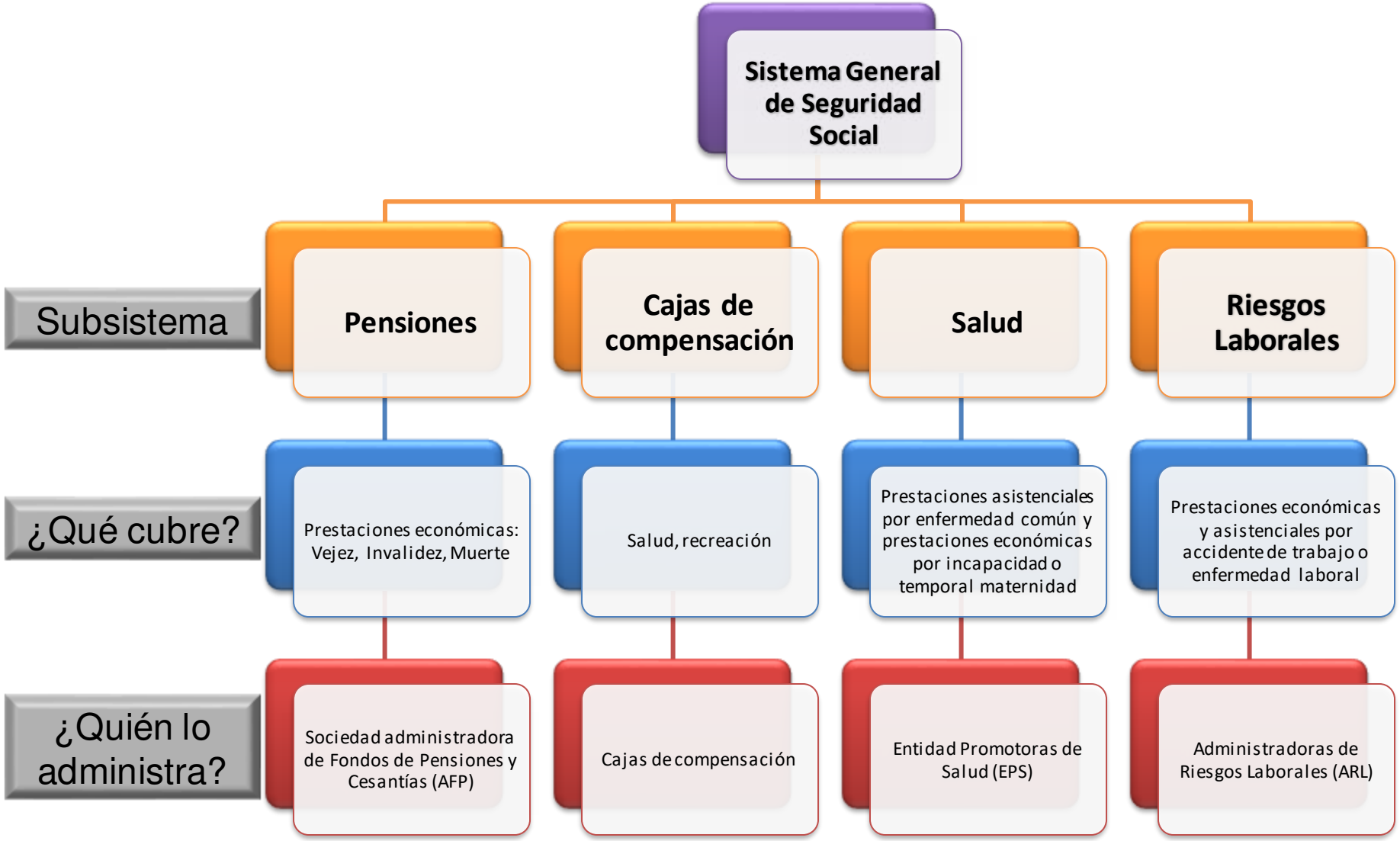

1. Modelo del sistema general de riesgos laborales en Colombia.

El riesgo de accidente de trabajo

Empleador → **Riesgo** → **Trabajadores**

Toda actividad **implica** para quien la ejecuta o contribuya a ejecutarla, un determinado género de **riesgos** de los cuales se deriva una presunción de **responsabilidad** a cargo de quien **crea** dicha actividad o se **beneficia** de ella.

¿Qué es el SGRL?

El Sistema General de Riesgos Laborales es un mecanismo de protección para todos los trabajadores en Colombia, orientado al aseguramiento y atención de los empleados, ante la posible ocurrencia de accidentes de trabajo o una enfermedad laboral.

Busca:

- ✓ Prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.
- ✓ En caso que se presenten:
  - ✓ Mitigar su severidad.
  - ✓ Atender e indemnizar a los trabajadores o sus familiares en caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral.

Síntesis

El objetivo fundamental del sistema es **evitar que los trabajadores se afecten por razón de la labor que ejecutan**.

Luego se ubican los objetivos en:

- ✓ La fijación de las prestaciones,
- ✓ La reparación frente a la ocurrencia del siniestro y, finalmente,
- ✓ La identificación de las causas del riesgo.

2. ¿Quiénes intervienen en el SGRL?

Esquema institucional del sistema general de riesgos laborales

AT: Accidentes de trabajo
EL: Enfermedades laborales

*Superintendencia Financiera de Colombia
**Superintendencia Nacional de Salud
SFC y SNS son entes reguladores independientes.

La afiliación en el sistema general de riesgos laborales

1. Todos los empleadores públicos y privados deben afiliarse al sistema.
2. Son afiliados obligatorios:
   - ✓ Trabajadores dependientes, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos.
   - ✓ Contratistas vinculados a través de un contrato formal de prestación de servicios superior a un mes.
   - ✓ Pensionados que se reincorporen a la fuerza laboral.
3. El empleador está obligado a pagar, así como, el contratista de clase de riesgo 1, 2 y 3 (en clase de riesgo 4 y 5 paga el contratante).
4. El empleador que no afilie a sus trabajadores al sistema será responsable de las prestaciones que se causen para ellos en este ramo de la seguridad social.

La regla general para identificar afiliados obligatorios gira en torno a la condición de generar renta por una actividad productiva en el ámbito de los servicios laborales subordinados o contratados.

Obligaciones de los actores del sistema

Empleador

1. Afiliación
2. Pago de la cotización
3. Controlar el riesgo, estableciendo y ejecutando en forma permanente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo
4. Informar a la ARL sobre circunstancias que afecten la cobertura

Trabajador

1. Procurar el cuidado de su salud y el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo
2. Informar al empleador sobre su estado de salud y de circunstancias que puedan incidir en la operación o prestaciones del sistema
3. Participar en las estrategias y acciones de promoción y prevención de la seguridad y salud en el trabajo

ARL

LAS ADMINISTRADORAS de RIESGOS LABORALES

1. Facilitar la afiliación
2. Registro y recaudo, ejecutado a través de la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, PILA
3. Garantizar las prestaciones asistenciales (salud)
4. Garantizar las prestaciones económicas (ej. pensión)
5. Realizar actividades de promoción y prevención

3. Coberturas.

El sistema cubre contingencias derivadas del trabajo

Accidente de trabajo

- ✓ Todo **suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo**, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- ✓ Aquel que se produce durante la **ejecución de órdenes del empleador, o contratante** durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, **aún fuera del lugar y horas de trabajo**.
- ✓ El que **se produzca durante el traslado** de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, **cuando el transporte lo suministre el empleador**.

Enfermedad laboral

- ✓ Es todo estado patológico permanente o temporal generado como resultado de la **exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral** o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Atención del accidente de trabajo / enfermedad laboral (ATEL)

Los gastos de los servicios de salud prestados y que tengan relación directa con la atención del ATEL, están a cargo de la ARL.

Instituto prestador de salud IPS

- ✓ Cualquier IPS debe prestar atención inicial de urgencia

Entidades Prestadoras de Salud EPS

- ✓ La EPS del trabajador debe prestar los servicios de salud que se requieran.

Red de IPS contratada por ARL

- ✓ Tratamiento de rehabilitación profesional
- ✓ Servicios de medicina ocupacional

4. ¿Cómo se financia el SGRL?

Actividades y clases de riesgo

- ✓ Las empresas afiliadas están distribuidas en 604 actividades económicas, que se clasifican en cinco (5) clases de riesgo:

Clase de riesgo		Tarifa ARL	Prima mensual asumiendo 1 SMMLV (2018)
1	empleadas del servicios, comercio, agricultura, ganadería, actividades bancarias, actividades de informática, educadores, peluquerías.	0,522%	$4.078
2	Elaboración de alimentos, marroquinería, fabricación de químicos, servicios de salud, litografías, coteros	1,044%	$8.156
3	Elaboración de alimentos, marroquinería, fabricación de químicos, servicios de salud, litografías, coteros	2,436%	$19.031
4	Industria azucarera, transporte aéreo y terrestre, alquiler y reparación de automotores o maquinaria, construcción	4,350%	$33.984
5	Explotación de minas y cantera, desperdicios y desechos en general	6,960%	$ 54.374

Distribución actual de la cotización

Para Administrar las Prestaciones de Salud y Económicas y los programas de Administración de Riesgos.

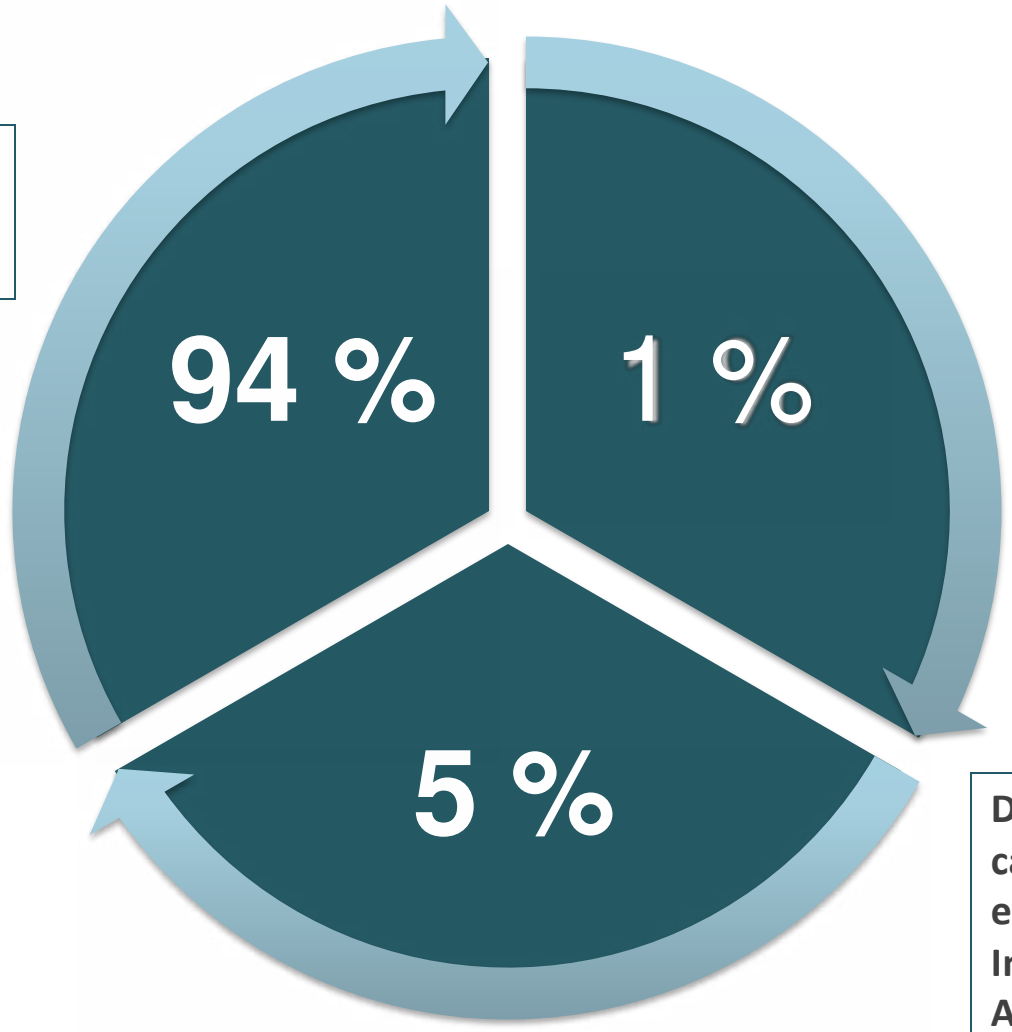

Para el Fondo de Riesgos Laborales quien desarrollará Estudios y Campañas a nivel Nacional en especial las de alto riesgo

Desarrollo de Programa, campañas, Acciones de educación, Prevención e Investigación de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral

Alto costo de recaudo

- ✓ La única fuente de financiación de las prestaciones sociales y económicas del SGRL son las cotizaciones que perciben las ARL.
- ✓ La cotización tiene una destinación específica por Ley que no se cumple por el alto costo del recaudo.
- ✓ El costo de recaudo a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA – es alto, especialmente en las empresas pequeñas.
- ✓ En 2016, cerca del 88% de las empresas aportantes eran empresas con menos de 10 trabajadores.

Alto costo de recaudo

- ✓ El tope legal para gastos administrativos es $23 de cada $100, de los cuales, $13.8 son para gastos de administración, entre los cuales, se encuentra PILA.
- ✓ El alto costo de recaudo implica que en promedio $66 de cada $100, se destinan para el recaudo de la cotización. Para el caso específico de la ARL pública, equivale a $83.

Uso de la planilla electrónica

- ✓ El decreto 948 de 2018 modificó los plazos para el uso obligatorio de la planilla electrónica.
- ✓ El calendario de obligatoriedad del uso de la planilla electrónica para dependientes:

Rango de Cotizantes	Obligatoriedad del Uso de Modalidad Electrónica
20 o más cotizantes	6 de marzo de 2017
10 a 19 cotizantes	1 de marzo de 2018
8 y 9 cotizantes	1 de junio de 2018
6 y 7 cotizantes	1 de noviembre de 2018
5 cotizantes	1 de marzo de 2019
4 cotizantes en municipios con categoría diferente a 5 y 6	1 de marzo de 2019
3 cotizantes en municipios con categoría diferente a 5 y 6	1 de mayo de 2019

Uso de la planilla electrónica

✓ Calendario de obligatoriedad del uso de la planilla electrónica para independientes:

Rango de Cotizantes	Obligatoriedad del Uso de Modalidad Electrónica
Mayor o igual a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes	6 de marzo de 2017
Mayor o igual a 4 e inferior a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes	1 de marzo de 2018
Mayor o igual a 3 e inferior a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes para residentes en municipios con categoría diferente a 5 y 6	1 de junio de 2018
Mayor o igual a 2 e inferior a 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes residentes en municipios con categoría diferente a 5 y 6	1 de noviembre de 2018

Efectos por el no pago de la cotización

- ✓ La mora **no** genera la desafiliación automática de los afiliados trabajadores.
- ✓ El empleador y/o contratista que se encuentre en mora, **será responsable de los gastos en que incurra la ARL por causa de las prestaciones asistenciales y económicas otorgadas**, así como del pago de los aportes en mora con sus respectivos intereses.
- ✓ La liquidación por concepto de prestaciones otorgadas, cotizaciones adeudadas e intereses por mora, prestará **mérito ejecutivo, es decir, puede ser recobrada de manera directa por vía judicial**.

fasecolda
Federación de Aseguradores Colombianos

5. Plan de beneficios.

Prestaciones del sistema general de riesgos laborales

1. Prestaciones asistenciales

Se trata de la prestación de los servicios de salud, que serán suministrados por la entidad promotora de salud – EPS a la que se encuentre afiliado el beneficiario, con cargo a la administradora de riesgos laborales correspondiente. Igual ocurre con los servicios de urgencias que se requieran:

- ✓ Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
- ✓ Servicios de hospitalización
- ✓ Servicios odontológico
- ✓ Suministro de medicamentos
- ✓ Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- ✓ Prótesis y órtesis, su reparación y reposición
- ✓ Rehabilitación física y profesional
- ✓ Transporte de pacientes

2. Prestaciones económicas

1. Subsidio por incapacidad temporal

Imposibilidad del trabajador para desempeñar su laboral por un tiempo determinado

Subsidio del 100% del salario desde el día siguiente en que ocurrió el ATEL, hasta el final de rehabilitación o declaración de invalidez.

2. Indemnización por incapacidad permanente parcial

Disminución parcial pero definitiva en alguna de sus facultades para realizar su trabajo habitual, consecuencia de ATEL:

- ✓ Pérdida entre el 5% y menos del 50% de la capacidad laboral (PCL)
- ✓ Indemnización proporcional al daño en suma no inferior a 2 IBL*, ni superior a 24 veces su IBL*.

3. Auxilio funerario

Se reconoce a quien compruebe haber sufragado los gastos de entierro. Su monto no puede ser inferior a 5 ni superior a 10 salarios mínimos.

*Ingreso base de liquidación

2. Prestaciones económicas

4. Pensión de invalidez

Se considera inválido el trabajador que pierda el 50% o más de su capacidad laboral.

✓ Tasa de reemplazo de la renta vitalicia:

- PCL 50% - 66%: pensión con 60% del IBL.
- PCL >66%: pensión con 75% del IBL.
- Incremento del 15% por auxilio, cuando necesite ayuda para realizar las funciones elementales de la vida.

✓ Los pensionados por invalidez deben continuar cotizando a la EPS

2. Prestaciones económicas

5. Pensión de sobrevivientes

Si muere el afiliado o el pensionado, tendrán derecho a la pensión sus beneficiarios de ley:

✓ Tasa de reemplazo de la renta vitalicia:

- Muerte del afiliado: 75% del IBL
- Muerte del pensionado: 100% de la pensión

✓ Ahorro pensional obligatorio:

- Devolución de saldos (régimen de ahorro individual con solidaridad)
- Indemnización sustitutiva (régimen solidario de prima media con prestación definida) Art. 37 de la Ley 100 del 93

Prestaciones económicas

El pago de prestaciones económicas representó el 17% de las primas emitidas en 2017

2% aumentó las prestaciones económicas entre 2016 y 2017.

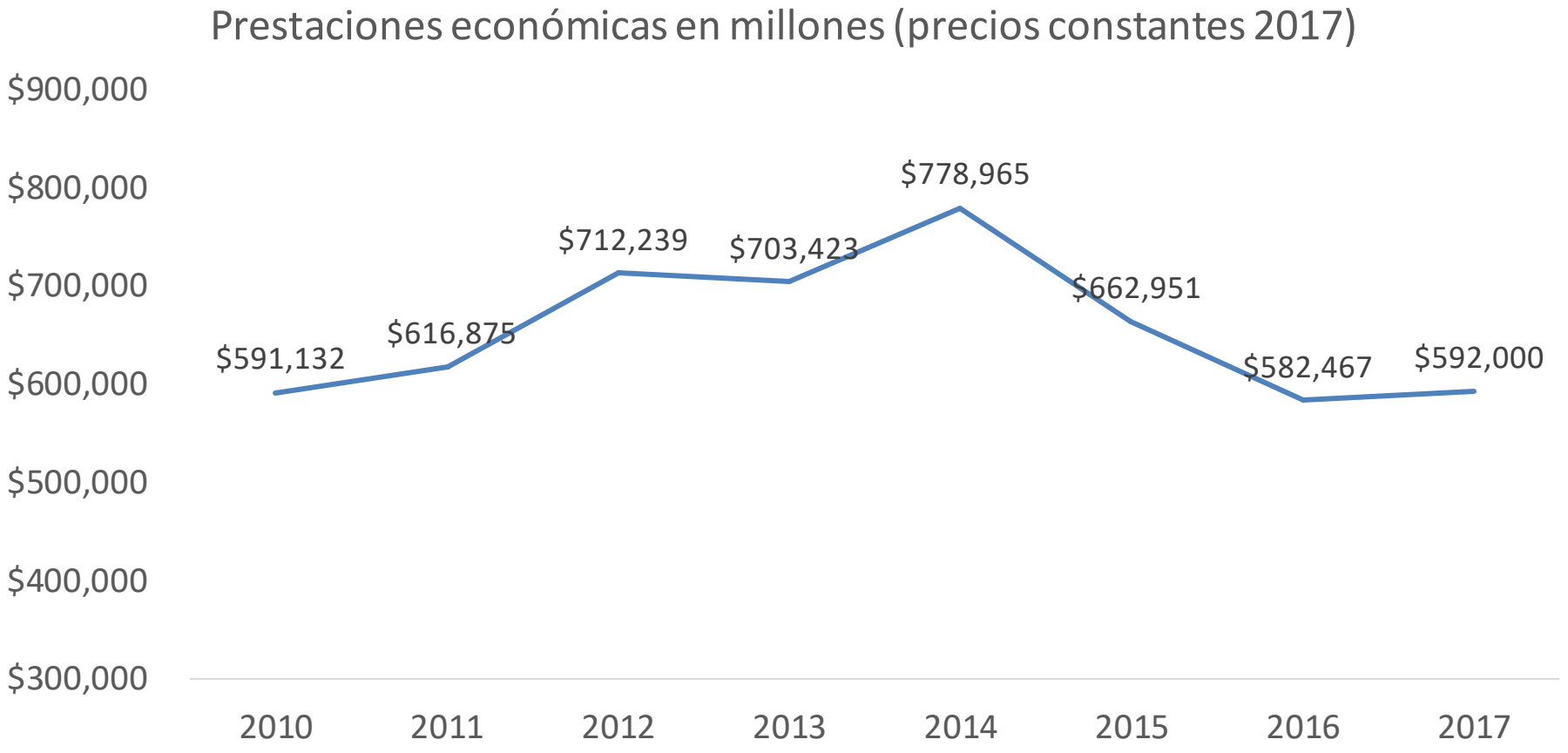

Fuente: Fasecolda.
Precios constantes 2017

Prestaciones asistenciales

El pago de prestaciones asistenciales representó el 19% de las primas emitidas en 2017

7% disminuyó el pago de prestaciones asistenciales entre 2016 y 2017.

Fuente: Fasecolda.
Precios constantes 2017.

Promoción y prevención

La destinación a PyP en 2017 equivale al 21% del valor de las primas emitidas.

32% creció la destinación a promoción y prevención (PyP) entre 2016 y 2017.

Fuente: Fasecolda.
Precios constantes 2017.

Beneficios del Ramo

Cobertura

- ✓ 94% de la población ocupada dependiente.
- ✓ 2,3 millones de trabajadores mas afiliados, que si no existiera el SGRL
- ✓ Reducción en brechas de género en un 2,2%

Protección

- ✓ 591 muertes anuales menos
- ✓ Reducción del 8,8% en días de incapacidad (2010-2015)
- ✓ 21% más en recursos para pagos de prestaciones asistenciales

Económicos

- ✓ **$827 mil millones en beneficios para el País**
  - 18% ahorros al subsistema de salud.
  - 36% en productividad dentro de las empresas.
  - 46% ingresos para los trabajadores incapacitados.

6. Cifras de interés

a. Afiliación

Empresas afiliadas

En promedio, 778.993 empresas estuvieron afiliadas en el primer trimestre 2018.

69,7% creció el número de empresas afiliadas entre 2010 y 2017.

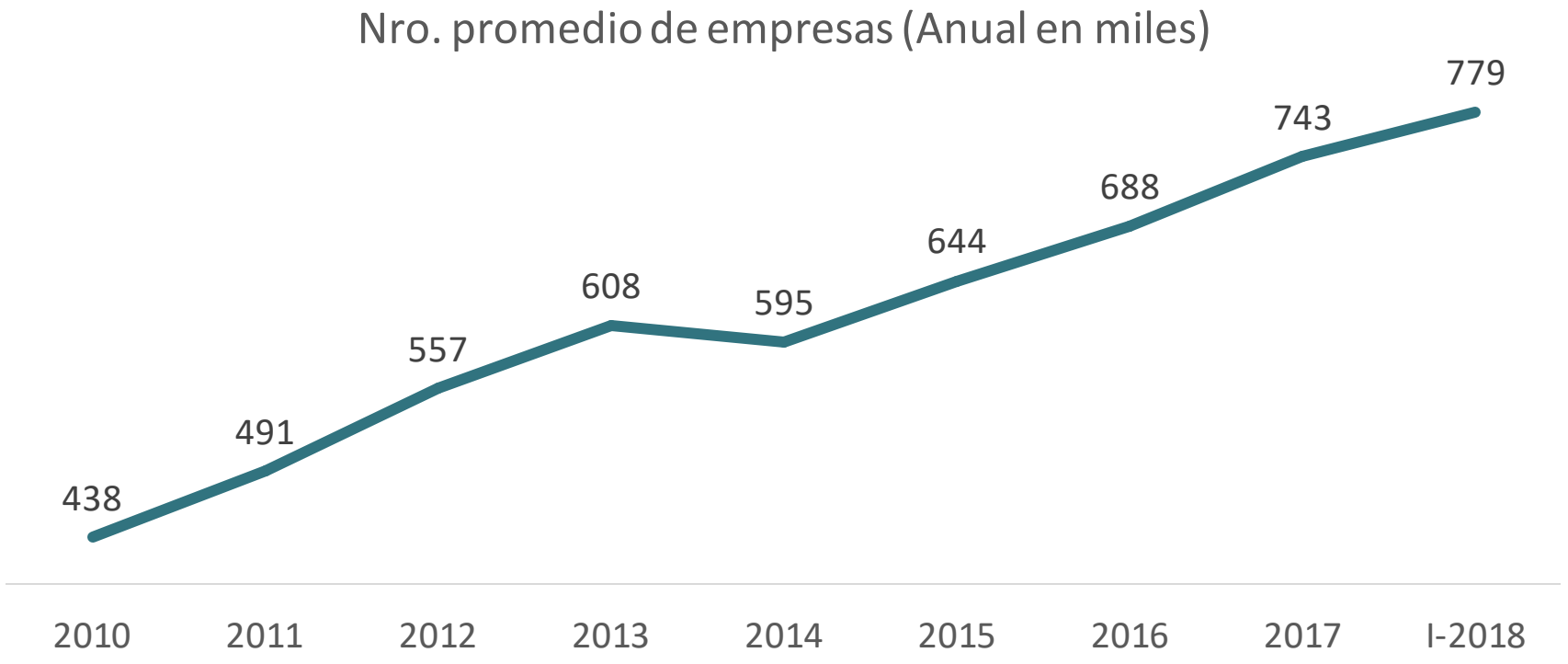

Fuente: Fasecolda
La información a 2018 contiene información para el primer trimestre.

Mercado laboral en I-2018

Población total:

48,2 millones

Población en edad de trabajar:

38,7 millones

Población sin edad para trabajar:

9,5 millones

Población económicamente activa:

24,4 millones

Población económicamente inactiva:

14,0 millones

Ocupados:

21.8 millones

Desocupados:

2,6 millones

Fuente: DANE.

Trabajadores afiliados

10,2 millones de trabajadores protegidos en lo corrido de 2018.

50,3% creció el número de trabajadores afiliados entre 2010 y 2017.

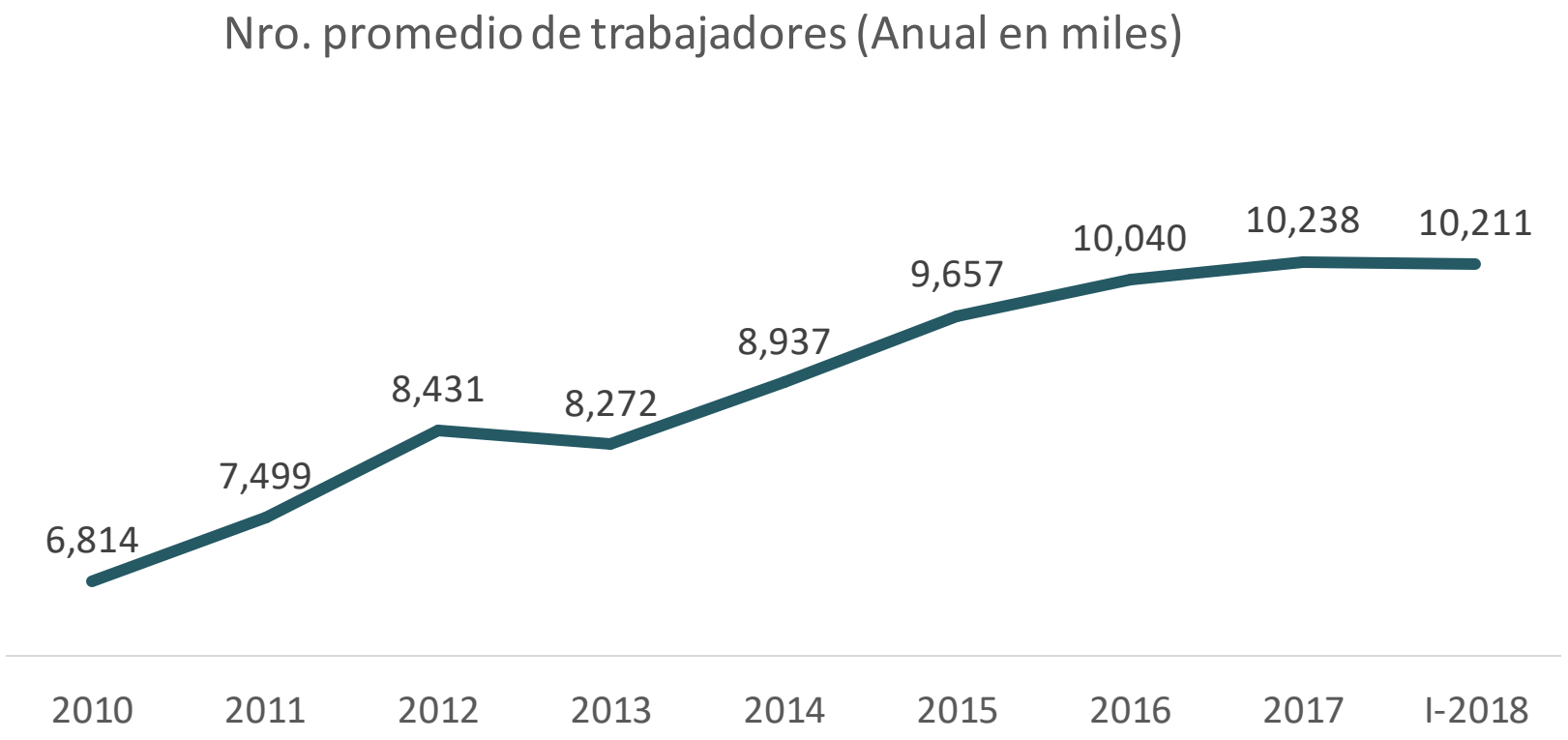

Fuente: Fasecolda

La información a 2018 contiene información para el primer trimestre.

Distribución de trabajadores por sector económico

En el primer trimestre del 2018, el sector inmobiliario agrupó aproximadamente 2,5 millones de trabajadores. Los siguientes tres sectores agruparon 3,2 millones de trabajadores.

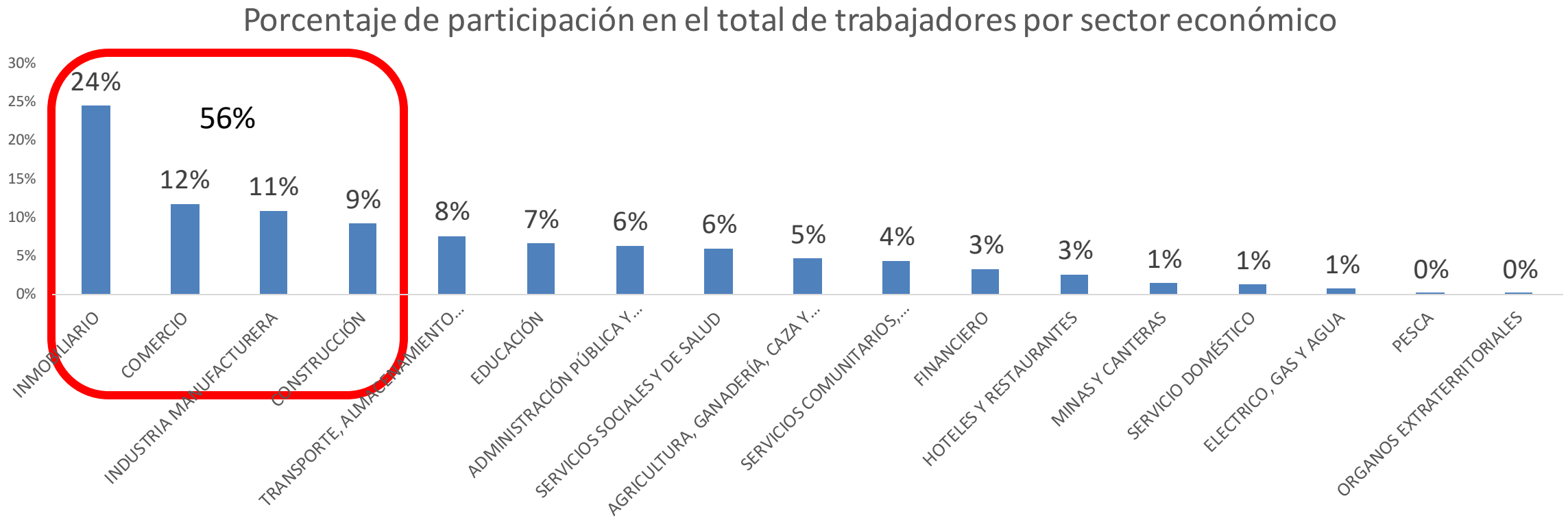

Fuente: Fasecolda
La información a 2018 contiene información para el primer trimestre.

Independientes afiliados

Los trabajadores independientes sumaron 778.073 en el primer trimestre de 2018.

4,3 p.p. creció la cobertura de Riesgos laborales en la población ocupada independiente del país entre 2010 y 2017.

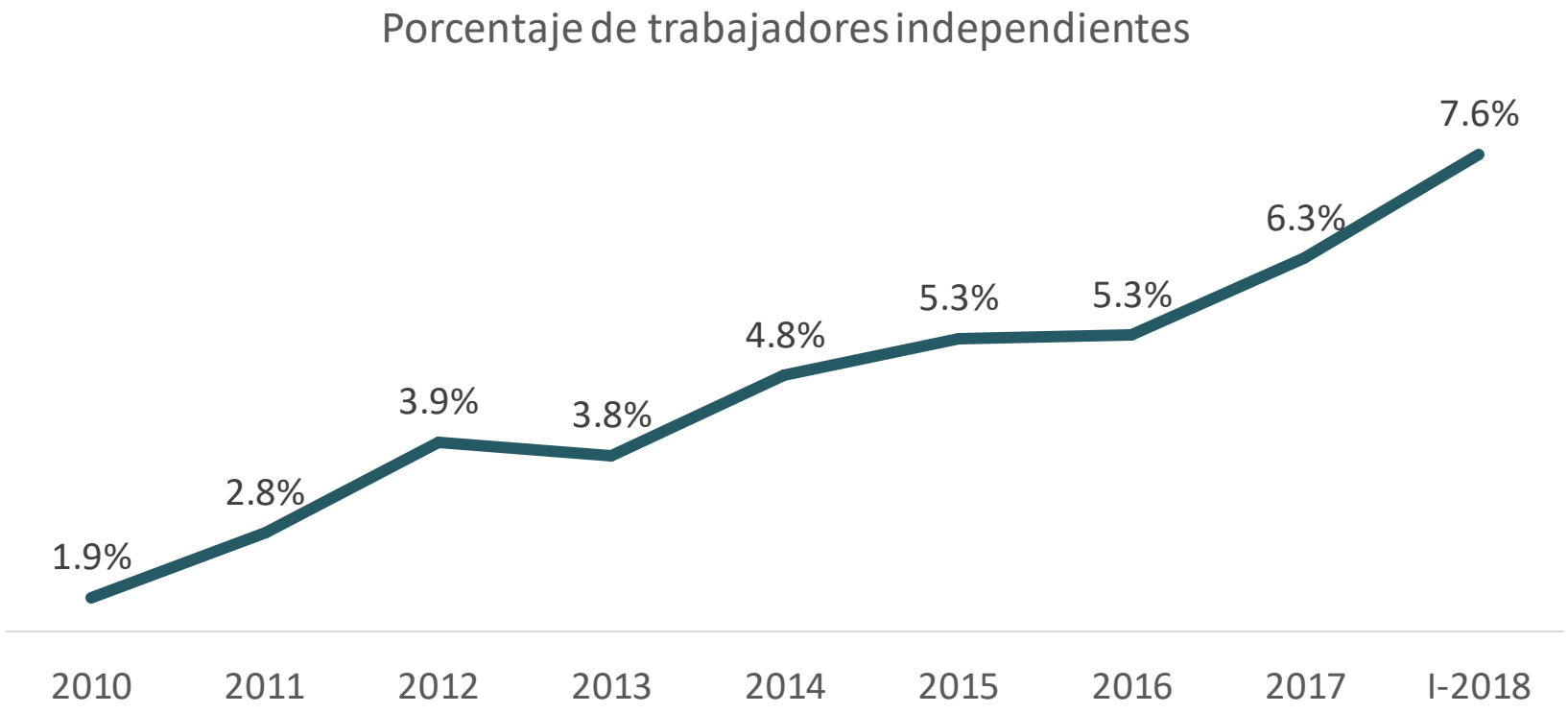

Fuente: Fasecolda

La información a 2018 contiene información para el primer trimestre.

Formalidad

En el mercado formal, la protección en riesgos laborales tiene una cobertura del 93% de los trabajadores superando, inclusive, a la cobertura de pensiones.

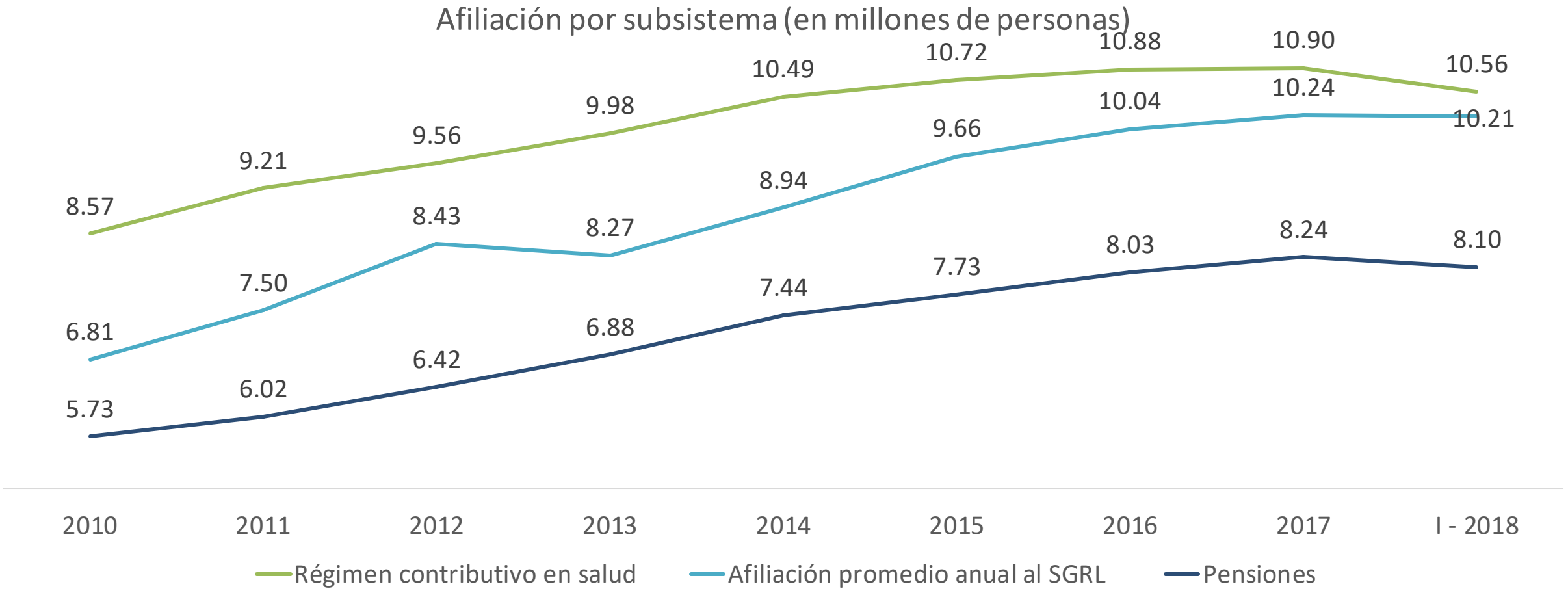

Fuente: Fasecolda, DANE.

Cobertura en el mercado laboral

11 p.p. creció la cobertura de Riesgos Laborales en la población ocupada del país entre 2010 y 2017.

Retos importantes: **informalidad laboral** y **afiliación de trabajadores independientes**

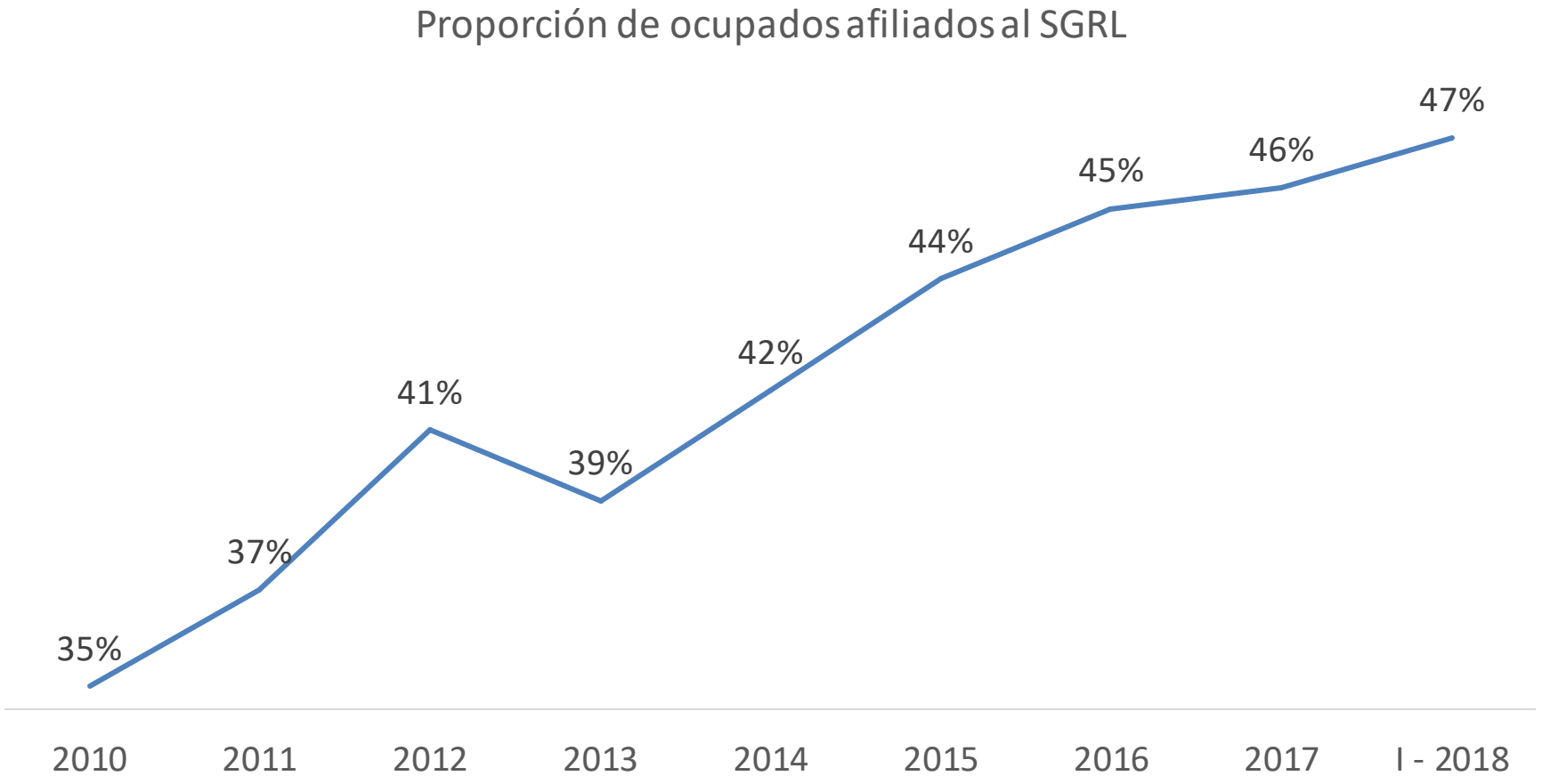

Fuente: Fasecolda

Distribución de trabajadores por clase de riesgo

Clase de riesgo I agrupa aproximadamente 4 millones de trabajadores

Entre 2015 y lo corrido de 2018, la composición de riesgos se mantuvo estable.

Distribución de los trabajadores por clase de riesgo

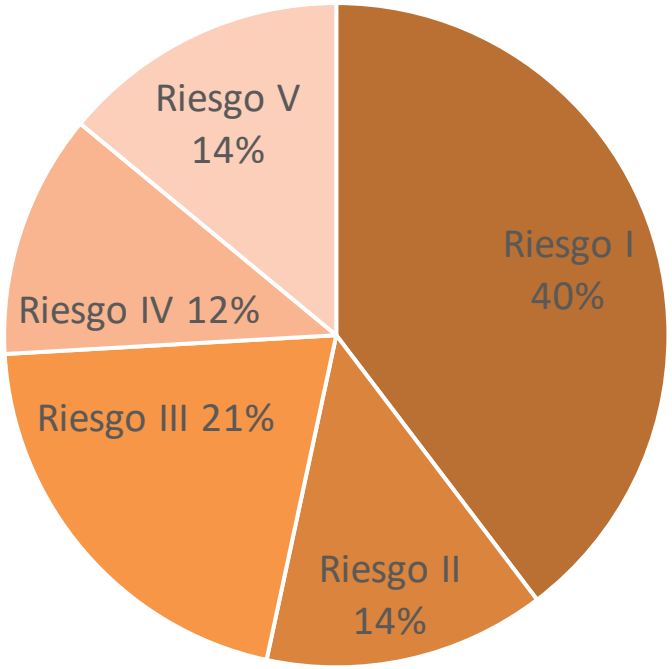

Fuente: Fasecolda
La información a 2018 contiene información para el primer trimestre.

b. Siniestralidad

Siniestralidad: Accidente de trabajo (AT)

649 mil accidentes de trabajo se presentaron durante el periodo de abril de 2017 y marzo de 2018

1,3 p.p. disminuyó la tasa de accidentes de trabajo* entre 2014 y 2017.

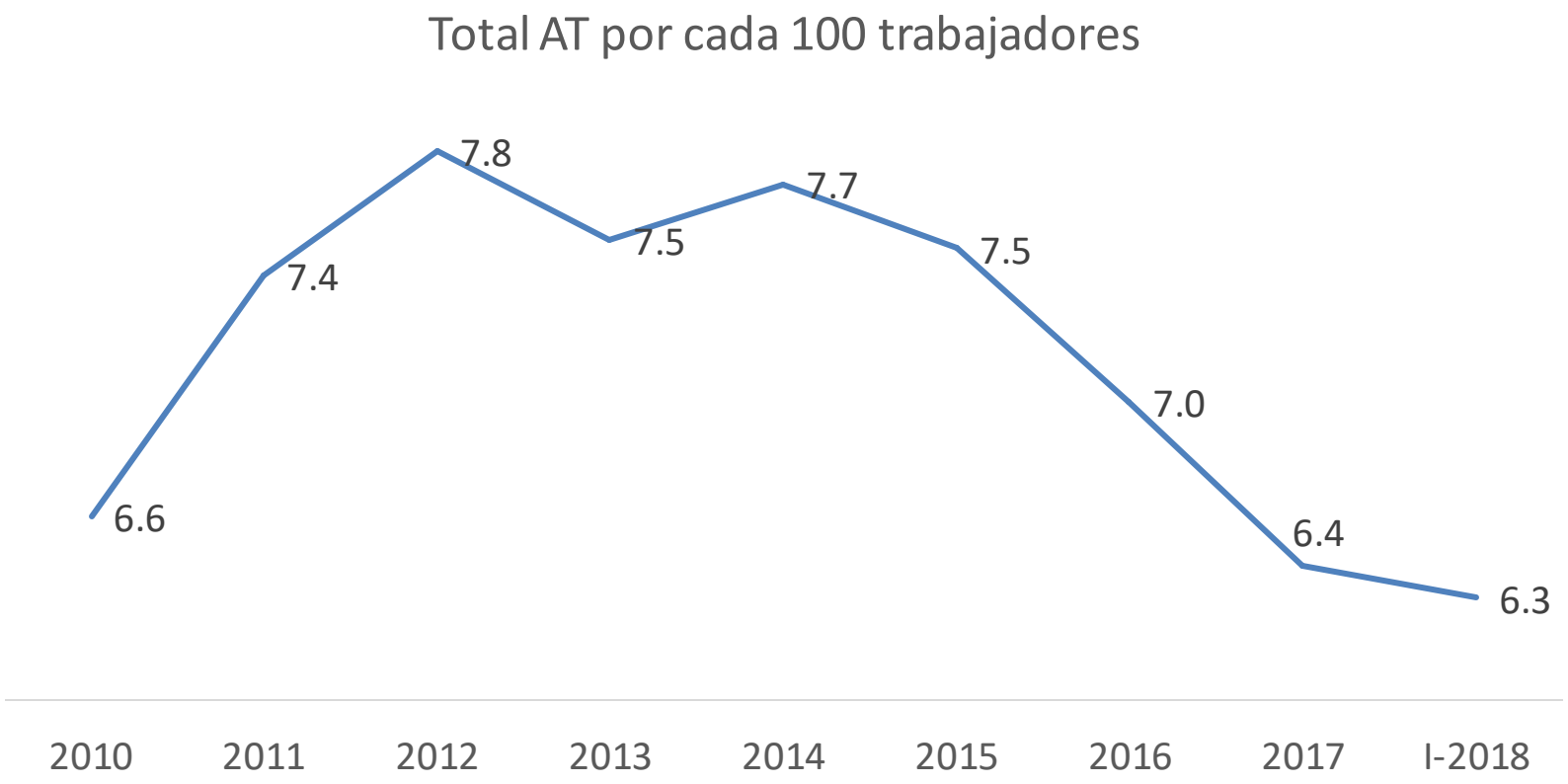

Fuente: Fasecolda. * Medida como: (total accidentes de trabajo)/(Número promedio de trabajadores afiliados)

La información a 2018 contiene información para el primer trimestre.

Siniestralidad: tasa de accidentalidad por departamento (2017)

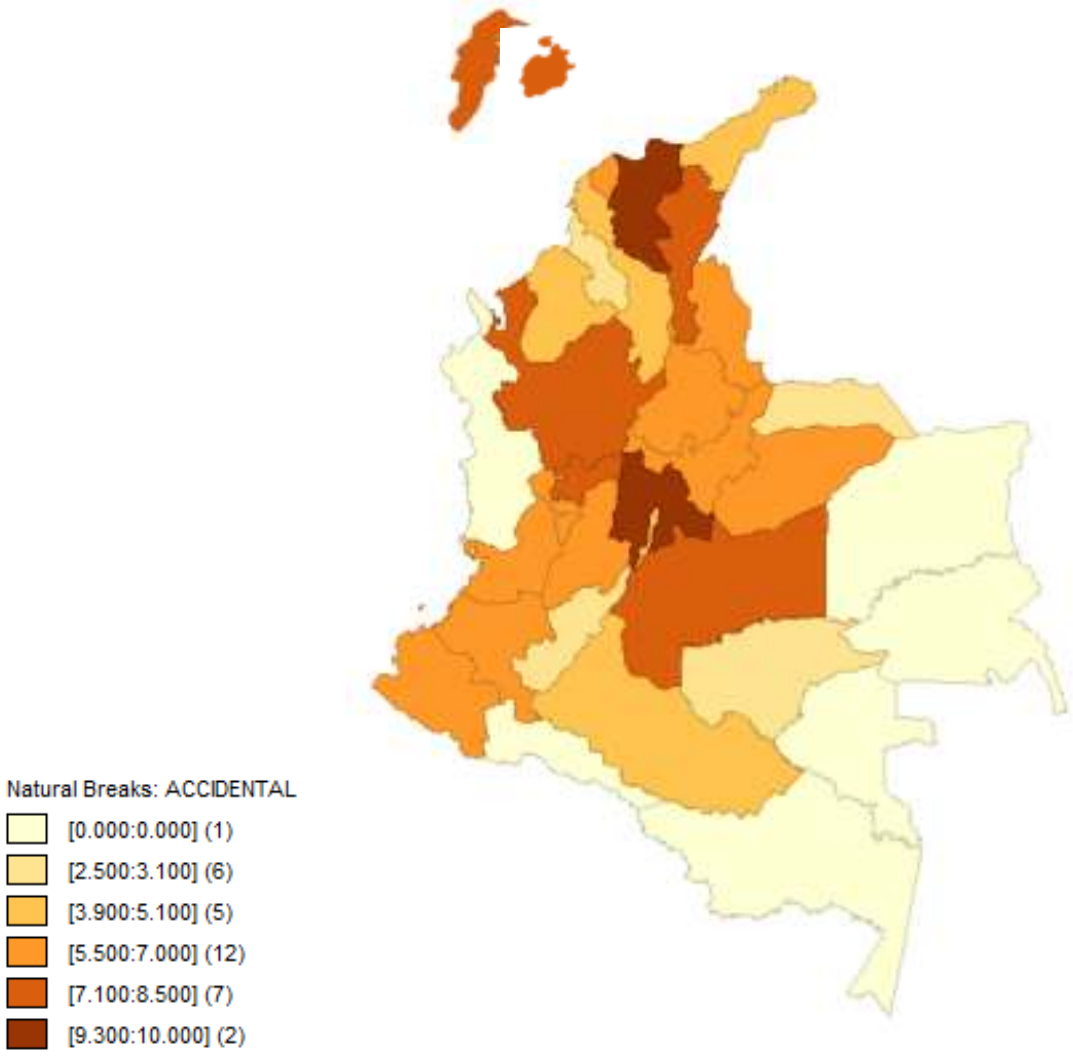

Los 5 departamentos con mayor tasa de accidentalidad fueron:

- Magdalena 10,0
- Cundinamarca 9,3
- San Andrés y Providencia 8,5
- Meta 8,3
- Antioquia 8,1

Tasa AT por sector económico

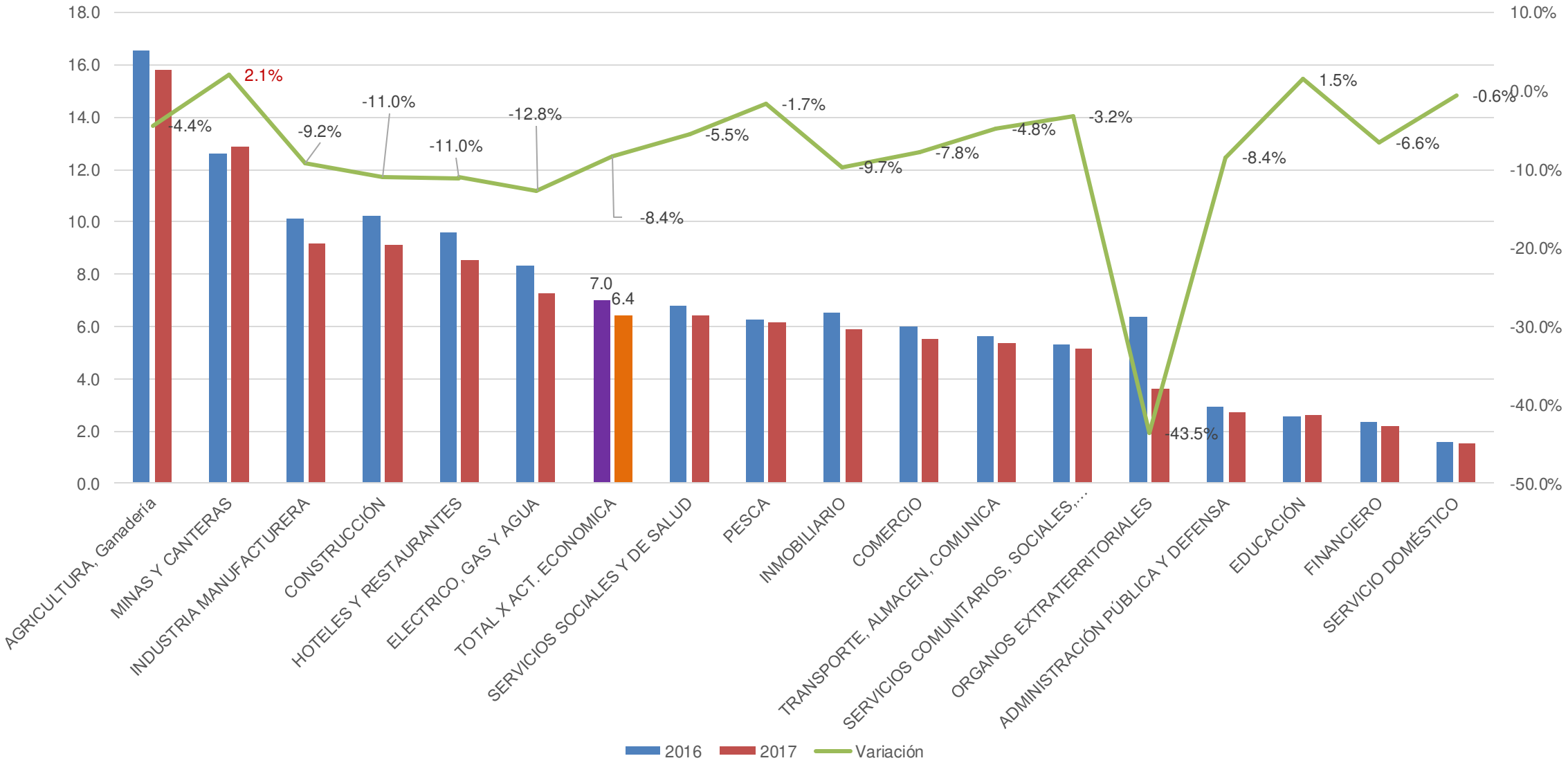

Siniestralidad: Enfermedad laboral (EL)

10 mil enfermedades laborales calificadas se presentaron durante el periodo de abril de 2017 y marzo de 2018

28% disminuyó la tasa de enfermedad laboral* entre 2010 y 2017.

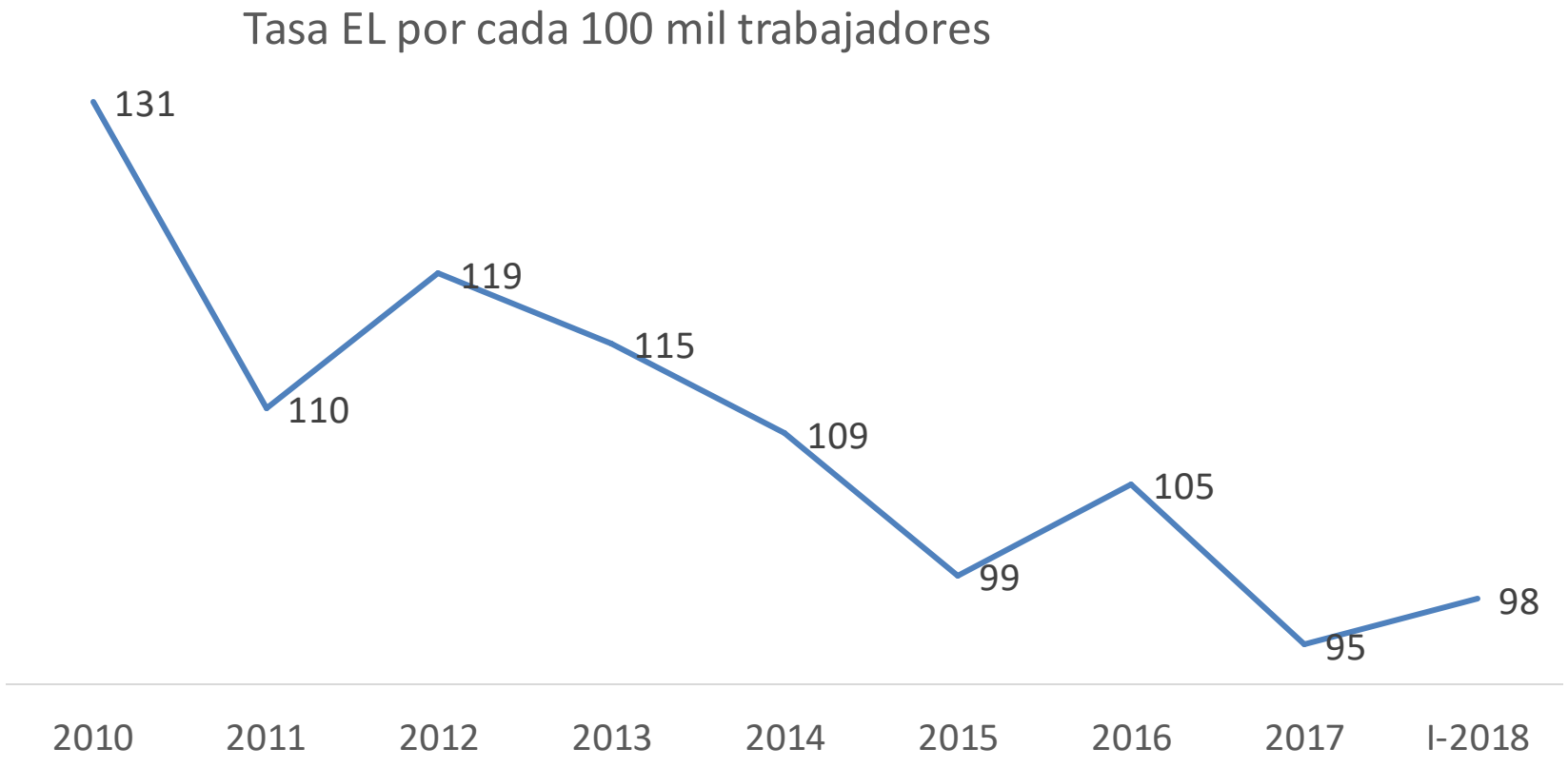

Fuente: Fasecolda. * Medida como: (total enfermedad laboral)/(Número promedio de trabajadores afiliados)
La información a 2018 contiene información para el primer trimestre.

fasecolda
Federación de Aseguradores Colombianos

Siniestralidad: tasa de enfermedad laboral departamental (2017)

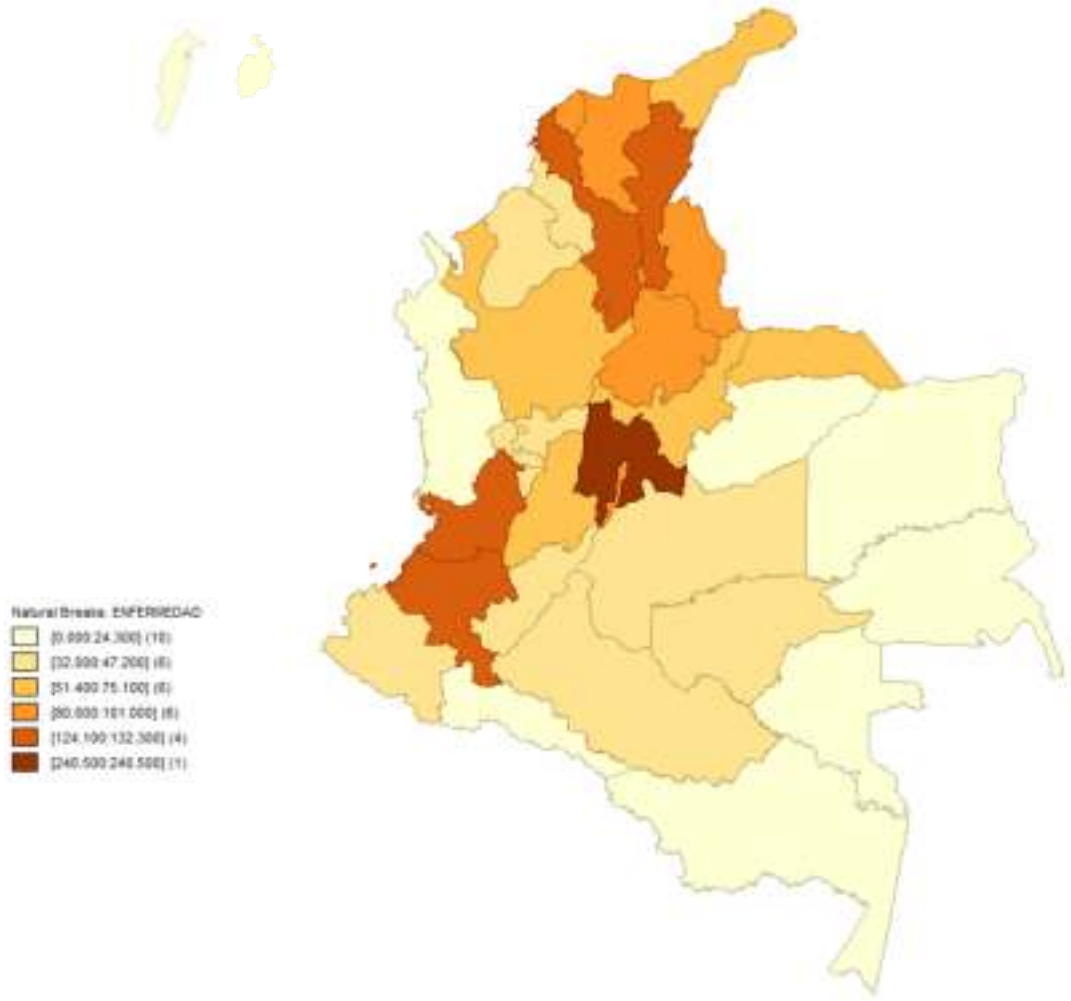

En el ranking de los departamentos con mayor tasa de enfermedad, se destacan:

1. Cundinamarca 240,5
2. Cauca 132,3
3. Bolívar 128,8
4. Valle 126,2
5. Cesar 124,1

Siniestralidad: Muertes

580 muertes calificadas de origen laboral se presentaron durante el periodo de abril de 2017 y marzo de 2018

45% disminuyó la tasa de muertes entre 2010 y 2017.

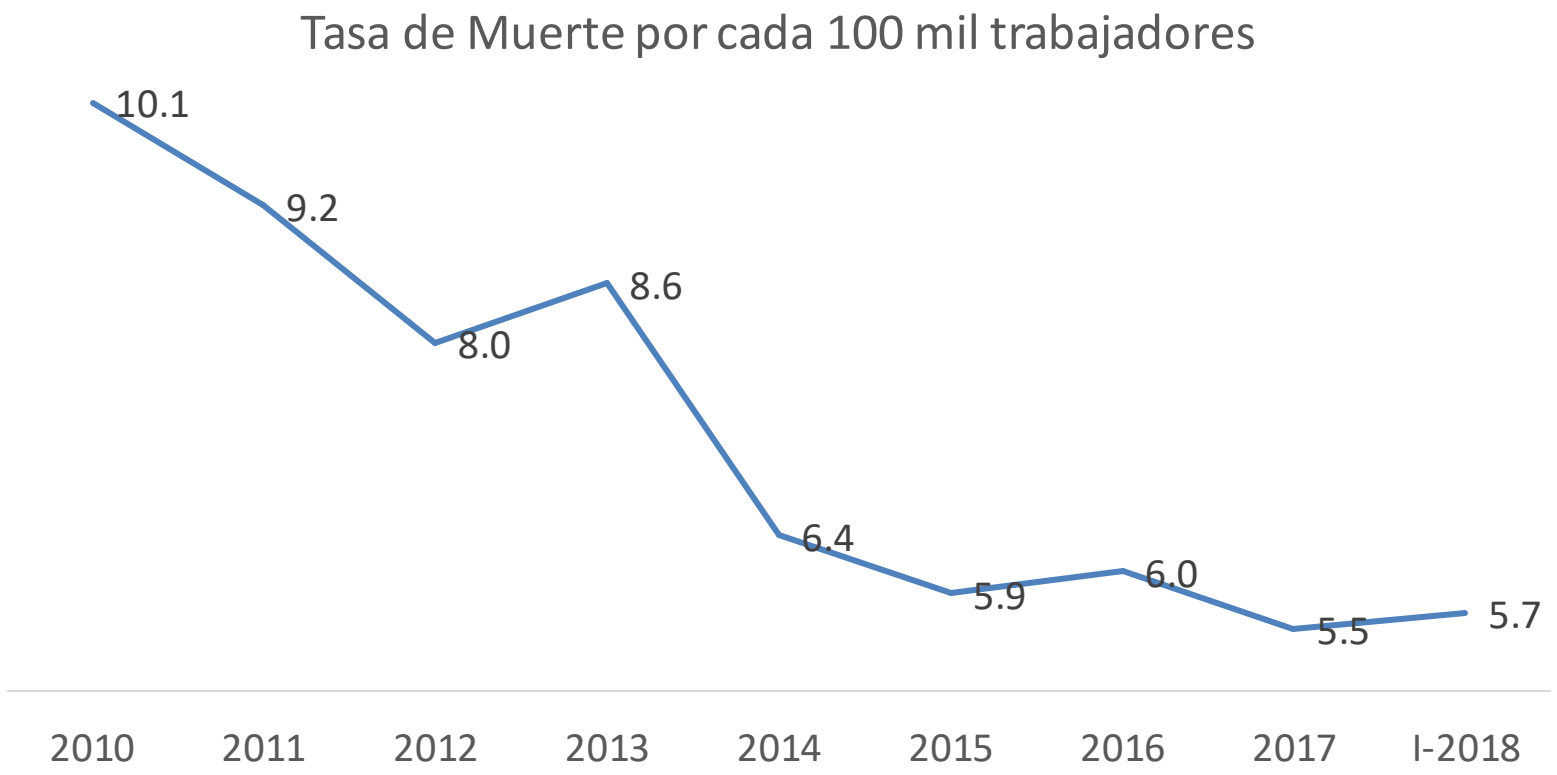

Fuente: Fasecolda. * Medida como: (total muertes)/(Número promedio de trabajadores afiliados)
La información a 2018 contiene información para el primer trimestre.

7. RL Datos

RL Datos

¿Qué es Rl Datos

- El Sistema de Consulta de Información en Riesgos Laborales acerca del comportamiento de las principales variables del SGRL

Periodo de tiempo

- Enero de 2008 a abril 2018

Variables

- Afiliación
- Siniestralidad

Filtros

- Distribución temporal
- Actividad económica
- Sector económico
- Departamento
- Municipio
- Clase de riesgo
- Administradora de Riesgos Laborales

¿Cómo consultar la información?

1. Ingresar a https://sistemas.fasecolda.com/rldatos/Home.aspx

¿Cómo consultar la información?

1. Seleccionar la pestaña que se desea consultar.

2. Escoger el año, mes, departamento, municipio, sector económico y actividad económica.

¿Cómo consultar la información?

4. Después de haber escogido las opciones, presionar el botón de consultar.

5. Consultar la información.

¿Cómo consultar la información?

6. Escoger el formato Excel 97-2003 y presionar el botón de Exportar.

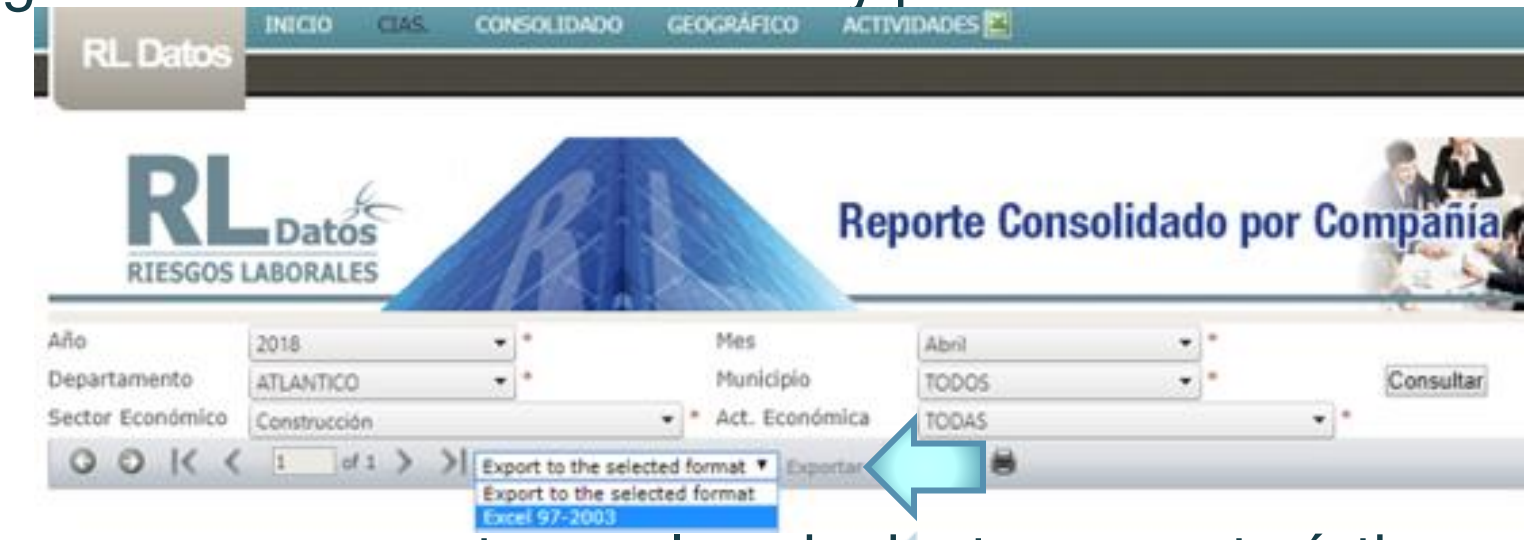

7. Se descarga un reporte con las siguientes características.

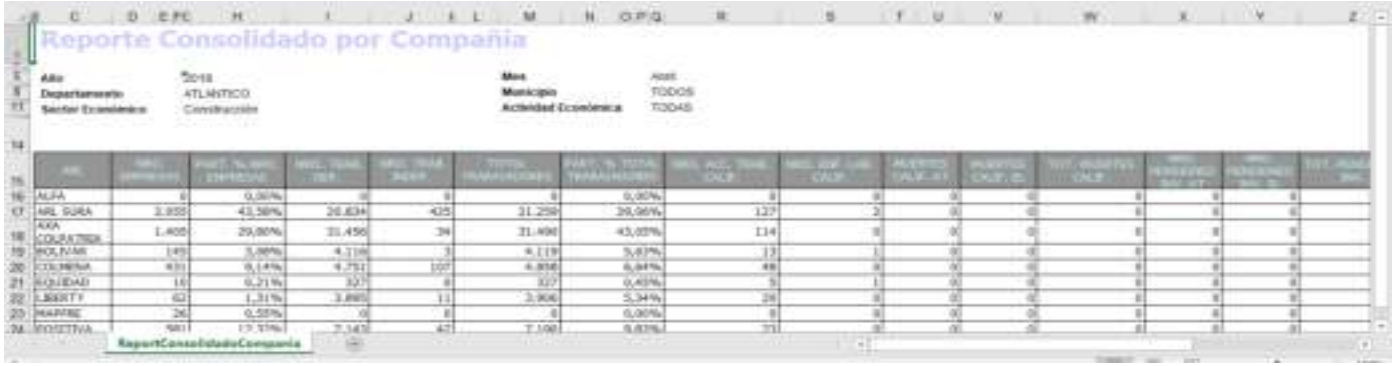

Conclusiones

- ✓ El sistema fue diseñado para cubrir a trabajadores dependientes con: Riesgo medible, verificable y cotización acorde al riesgo.
- ✓ Los logros del Sistema General de Riesgos Laborales, fundamentados en el principio de competencia, son determinantes para el Gobierno, empresarios y trabajadores.
- ✓ La formalidad genera beneficios sociales y económicos de alto impacto en la gestión de la empresa.

Gracias por su atención!